

IV. Administración de Justicia

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por don Juan, don Francisco, don Jesús y don Andrés López Serrano se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la Orden del Ministerio de Agricultura, de fecha 3 de julio de 1980, que destimó el recurso de alzada interpuesto por los recurrentes contra resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, de fecha 26 de febrero de 1979, sobre aprobación del plan general de transformación, en el que se dan las normas pertinentes para la calificación de las tierras en regadío de la zona Genil-Cabra; recurso al que ha correspondido el número 42.154 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 5 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.360-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad mercantil «Covarin S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de enero de 1980, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección General del Consumo y la Disciplina de Mercado de fecha 24 de julio de 1979, por la que se amponía a dicha Entidad recurrente una sanción de 500.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.141 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.357-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la «Compañía Española de Gas S. A.», se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Ministerio de Comercio y Turismo de fecha 22 de enero de 1980, que declaró inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra resolución de la Dirección General del Consumo y de la Disciplina del Mercado de

9 de julio de 1979, sobre sanción de multa de 500.000 pesetas; recurso al que ha correspondido el número 42.183 de la Sección Cuarta.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de diciembre de 1980.—El Secretario.—18.358-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En virtud de lo acordado en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Felipe Martínez González, instado por su esposa, doña Filomena Deben Iglesias, que se tramita en este Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona, por medio del presente se da conocimiento de la sustanciación de dicho expediente, a todos los efectos legales, del referido don Francisco Felipe Martínez González, nacido en Ghanes (Almería) el 8 de junio de 1906, versando la petición sobre el hecho de que dicho señor debe considerarse fallecido por cuanto al iniciarse nuestra guerra civil en el año 1936 fue llamado a filas, incorporándose al ejército republicano, y la única y última noticia que de él se tuvo fue que estaba en la 60 división, 224 brigada mixta, segundo batallón, segunda compañía, base 6, a cuya dirección la esposa envió una carta el 29 de diciembre de 1938, que le fue devuelta, lo que le hizo presumir que su esposo había fallecido en acción de guerra, máximo teniendo en cuenta que desde entonces no ha tenido, ni ella ni sus familiares, más noticias de su esposo, pese a las indagaciones efectuadas.

Dado en Barcelona a 13 de octubre de 1980.—El Juez.—El Secretario judicial.—18.406-E. 1.ª 1-1-1981

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, en autos de juicio ejecutivo número 1.173/76 C, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Angel Quemada Ruiz, en nombre y representación de «S. A. Cros», contra don Antonio Fernández González, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, los bienes que luego se expresarán, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia del referido Juzgado de Primera Instancia número 6 de Barcelona (sito en el edificio de los Juzgados, Salón de Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 3.ª), el día 16 de febrero de 1981, a las doce horas, y se advierte a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 1.650.000 pesetas, correspondiente al 75 por 100 de su valoración; que, para tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de esta provincia una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho de la parte actora de concurrir

a la subasta sin verificar tal depósito, y cuyas cantidades se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que quedará en garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero, y si hubiere alguna admisible, se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los impuestos y tasas correspondientes; que la subasta será conjunta entre esta Juzgado y en el de Málaga.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

La finca que sale a subasta es la siguiente: «Solar procedente de la hacienda de campo nombrada de Ballesteros, situada en el partido de Campanillas, tramo de la Fresneda, término municipal de la ciudad de Málaga, Linda: Por su frente, en línea de diez metros setenta centímetros, con el camino o carretera de la Fresneda; por su fondo, en línea de diez metros setenta centímetros, con solar de don Manuel Luque Arrabal; por su derecha, entrando, en línea de veintidós metros, con solar de don Jaque Corderos, ambos procedentes de la misma finca de que se segrega, y por su izquierda, en línea de veintidós metros, con camino de entrada a la finca, que arranca desde el de Campanillas a Fresneda; y mide una extensión superficial de doscientos veinticuatro metros setenta decímetros cuadrados. Sobre dicha parcela existe construida una casa-vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja, construida por local comercial, garaje, patio con pozo y cocina, y planta alta, distribuida en tres dormitorios, salón, cuarto de baño, cocina y vestíbulo y terraza. La planta baja tiene una superficie construida de ciento veintinueve metros noventa y nueve decímetros cuadrados, y el piso, veintidós metros cuadrados y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y la planta alta, noventa y siete metros y once decímetros cuadrados de superficie construida y cuarenta y cinco metros y ocho decímetros cuadrados de terrazas. El resto de tales superficies hasta la total del solar se destina a jardín y terreno de desahogo.

Inscrita en el tomo 1.560 del archivo, folio 219 vuelto y 200, inscripciones segunda y tercera.

Barcelona, 18 de noviembre de 1980.—El Secretario. J. R. de la Rubia.—14.444-C.

GIJON

Don Felix Rodriguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 336 de 1979, sobre juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco de Vizcaya S. A.», se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se relacionaran, propiedad del demandado, don Enrique Sierra Rubio y su esposa, doña María Teresa Castro Fernández.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón el próximo día 17 de febrero, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 7.344.000 pesetas, precio de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que no ha sido suplida la falta de títulos.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Departamento número ochenta y tres, piso quinto, letra G, del portal número nueve de la plaza del Seis de Agosto, de Gijón; ocupa una superficie de ciento cuarenta y siete metros cuadrados y dieciocho decímetros también cuadrados. La descripción, según el Registro, en la indicada, correspondiente al edificio con frente a las calles plaza del Seis de Agosto, Conde de Guadalhorce y Donato Argüelles, con el número nueve de la plaza del Seis de Agosto y número dos de la calle del Conde de Guadalhorce; se accede por la escalera del portal nueve de la plaza del Seis de Agosto; ocupa una superficie construida de unos doscientos cuatro metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, y útil, de unos ciento cuarenta y siete metros dieciocho decímetros cuadrados; linda, visto desde la plaza del Seis de Agosto: Por su frente, con dicha plaza; derecha, con «Inmobiliaria Cantábrica, S. A.»; izquierda, patio de luces rellano de escalera, escalera, hueco de ascensores y vivienda letra F de su mismo portal y planta; fondo, patio de luces. Coeficiente, un entero doscientas setenta y dos milésimas por ciento.»

Inscrito: Libro 301 de Gijón 2, folio 193, finca número 21.457 inscripción segunda.

Dado en Gijón a 2 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario.—14.378-C.

*

Don Félix Rodríguez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón,

Hago saber: Que en autos número 248 de 1980, sobre procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se relacionarán, propiedad del demandado don José Ramón Capelastegui Herrero y doña Felisa Ulibarri Madariaga.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón, el próximo día 25 de febrero, a las doce de la mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 148.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo señalado.

3.ª Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el

rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

5.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

«Departamento número cuarenta y cuarenta y siete, piso noveno, tipo D, de la casa señalada con el número doce de la calle Manso, de Gijón. Situada a la derecha de la escalera según se sube; tiene una superficie construida de ciento doce metros sesenta decímetros cuadrados, y útil, de noventa metros cuadrados. Se distribuye en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, un pequeño «hall», cocina, cuarto de baño, aseo y despensa. Linda desde la calle Aguado a la que tiene su frente: por su frente, con la expresada calle, en la que tiene una terraza; a izquierda, desde el citado frente, con casa número veinticinco de la calle Aguado, propiedad de «Garmore S. A.»; por su derecha, con la vivienda tipo C de la misma planta, escalera y patio de luces del edificio, y por su fondo, escalera, patio de luces y la vivienda B de la misma planta.»

Dado en Gijón a 2 de diciembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Félix Rodríguez García.—El Secretario.—14.379-C.

MADRID

El Juzgado de Primera Instancia número diecisiete de Madrid, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos seguidos, bajo el número 521 de 1979 M, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor De las Alas, con don Mariano Alonso Gómez, hoy con «Central Hold, Sociedad Anónima», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un crédito de 17.000 pesetas, intereses, gastos y costas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente finca hipotecada, en garantía de dicho crédito: En Loeches (Alcalá de Henares), Madrid. Dehesa en término de Loeches, al sitio de los Espartales, de caber cuarenta y siete fanegas y siete celemines, equivalentes a catorce hectáreas y setenta y cinco áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: al Saliente, Cañada de Loeches, de herederos de don Bonifacio Busó; Mediodía, doña Dámaso Alonso, esposa de don José Antonio Cebrián, con quien fue participación; Poniente, camino que baja desde la Alameda a Loeches, y Norte, camino Alto de Pozuelo y dicho Bonifacio Busó. Descrita en la inscripción 12.ª de la finca número 2.417, al folio 40 del tomo 346 del Archivo, libro 62 del Ayuntamiento de Loeches.

La subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia número diecisiete, en el local del mismo, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, y en el Juzgado de igual clase de Alcalá de Henares, el próximo día 28 de enero de 1981, a las once horas de su mañana.

Servirá de tipo para la subasta el de 34.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos, suplidos por certificación

del Registro, se hallarán de manifiesto en la Escribanía y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a treinta de octubre de mil novecientos ochenta.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia.—15.016-C.

*

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Las Torres de Aluche, S. A.», sobre reclamación de crédito hipotecario, numerados con el 162/80, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

«Número treinta y tres.—Piso noveno, letra A, en la planta undécima de construcción del edificio en Madrid, Carabanchel Bajo, al Este de la «Ciudad Parque Aluche», inmediata a la calle de Illescas, denominado «Torre Tres» en la urbanización en la calle de Illescas, número doscientos siete. Le es anejo el cuarto trastero número treinta y tres, en planta de semisótano, primera de construcción. Consta de diversas dependencias. Superficie: sesenta y seis metros noventa y dos decímetros cuadrados. Linda: frente, al Norte, con meseta de acceso, hueco de escalera y terraza tendadero del piso letra D de igual planta; derecha, entrando, con el piso letra B de la misma planta; izquierda y fondo, con espacio abierto de la urbanización. Cuota: dos enteros siete mil trescientos once cienmilésimas por ciento. Tiene a su favor servidumbre de paso, luces y vistas sobre la finca originaria 27.018, folio 21, tomo 346, inscripción 4.ª»

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de los de esta capital, al tomo 1.118, folio 125, finca 85.944, inscripción 3.ª

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid, el día 17 de febrero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 575.000 pesetas, fijada a dicho fin en la escritura de préstamo base del procedimiento, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

2.ª Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa de este Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª La certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid a 20 de noviembre de 1980 para que, con veinte días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta a que se refiere, sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia.—14.420-C.

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1.031/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don José Moreno Doz, contra la Entidad «Pistas y Obras, S. A.», sobre reclamación de un préstamo hipotecario, en cuyos autos he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo pactado en la escritura de constitución de hipoteca, la finca que se relacionará, para cuyo acto se ha señalado en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de febrero de 1981, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, diario «El Alcázar», y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado haciéndose constar los siguientes extremos:

- 1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 2.º Que no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo de subasta, pudiéndose hacer el remate a condición de ceder a un tercero.
- 3.º Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados por quienes lo deseen, entendiéndose que el rematante los acepta como bastantes sin que tenga derecho a exigir ningunos otros.
- 4.º Que las cargas, censos y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

En Madrid, Ciudad Residencial Santa Eugenia.—Escalera derecha, finca número 5: vivienda letra C de la escalera derecha del bloque F de la manzana 2 de la Ciudad Residencial de Santa Eugenia, sita en el kilómetro 9,200 de la autopista Madrid-Valencia. Se encuentra situada en planta baja del edificio en que radica y ocupa una superficie de 151,43 metros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, pasillo, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo y cuatro terrazas. Cuota de participación, 1,26 centésimas por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, al libro 767, folio 311, finca número 63.037, inscripción 2.º

Tipo de subasta pactado en la escritura de constitución de hipoteca: Un millón seiscientos mil pesetas.

Dado en Madrid a 25 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—14.421-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Madrid.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 7 de Madrid, en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador señor Dorremochea, en nombre y representación de «Tetracero, S. A.», contra doña Simones Sechers Daelemans (autos regis-

trados bajo el número 1.249/79-E), se anuncia a la venta, por veinte días, por segunda vez y por el tipo de tasación rebajado en un 25 por 100, de la siguiente:

«Número 61, zona B, de la finca denominada Somosaguas, en término de Pozuelo de Alarcón, anejo a Humera, que linda: Norte, con chopera propiedad de la Urbanización; al Sur, con calle urbanizada; al Este, con la parcela número 60, y al Oeste, también con calle urbanizada. Mide una superficie de 2.915 metros 82 decímetros cuadrados, equivalentes a 37.556,41 pies, también cuadrados.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 78, libro 154 de Pozuelo de Alarcón, folio 184, finca número 10.039, inscripción primera. Valorada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de 27.000.000 de pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día 17 de febrero próximo, a las once horas; que el tipo de subasta será el de valoración rebajado en un 25 por 100; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran dicha tasación, rebajado en un 25 por 100; que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría durante las horas de audiencia; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid a 26 de noviembre de 1980.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.—El Secretario.—7.371-3.

En este Juzgado de Primera Instancia, número 6 de Madrid, sito en la plaza de Castilla de dicha capital, con el número 1.466/80, se siguen los autos que después se dirán, en los que se ha dictado la sentencia que en su parte necesaria dice así:

«Sentencia.—En Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta. El señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de Primera Instancia, número 6 de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguido entre partes, de una, como demandante, «José Banús Internacional Promotora y Financiera, S.A.», representada por el Procurador don Santos de Gandarillas y defendida por el Letrado don Juan Pérez de la Barreda, y de la otra, como demandados, don Esteban Aguado Moreno y doña María del Pilar Rodríguez Jiménez, que no tienen representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mandó seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra don Esteban Aguado Moreno y doña María del Pilar Rodríguez Jiménez, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante «José Banús Internacional Promotora y Financiera, S.A.», de la cantidad de treinta y tres mil ciento sesenta pesetas con treinta y ocho céntimos, importe del principal reclamado, gastos de protesto, intereses legales y costas, causadas y que se causen, las cuales ex-

presamente impongo a la parte demandada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo. José Enrique Carreras Gistau (rubricado).»

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez que la dictó.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Esteban Aguado Moreno y doña María del Pilar Rodríguez Jiménez, se expide la presente en Madrid a 5 de diciembre de 1980, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».—El Secretario.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia. 7.388-3.

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid.

Hago saber: A los efectos prevenidos en la Ley de 26 de julio de 1928, que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Echevarría Hermanos Internacional, Sociedad Anónima» (EXUMESA), se ha acordado la suspensión de la Junta de acreedores convocada para el día 8 de enero próximo y la sustitución por la tramitación escrita prevenida en los artículos 18 y 19 de la citada Ley.

Dado en Madrid a 27 de diciembre de 1980.—El Juez, Angel Llamas Amestoy.—El Secretario, Manuel Telo Alvarez.—7.766-3.

SIGÜENZA

Don Eduardo Menéndez Rexach, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de jurisdicción voluntaria número 110/80 para la declaración de fallecimiento de don José Aladrén León, que nació en Jadraque (Guadalajara), el día 29 de agosto de 1909, siendo hijo de Francisco y de Perfecta, el cual en el año de 1936 tuvo que dejar su domicilio habitual en Jadraque por haber sido movilizada su quinta y tenerse que incorporar al ejército nacional, sin que desde entonces se hayan tenido noticias del mismo, solamente que había sido fusilado por el Ejército republicano, habiéndose instado dicho expediente por su cuñado don Elías Sánchez González.

Lo que se hace público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Sigüenza a 24 de octubre de 1980.—El Juez, Eduardo Menéndez Rexach.—El Secretario.—13.692-C.

y 2.ª 1-1-1981

VILAFRANCA DEL PENEDES

En virtud de lo acordado en el expediente de declaración de fallecimiento número 228 de 1980, seguido a instancia de doña Nuria Boada Olivella, representada por la Procurador señorita Marigó, y para lograr la declaración de fallecimiento de don Félix Boada Martí, padre de dicha instantánea, habiendo tenido el mismo su último domicilio en esta villa, el que partió en el año 1938, al frente de Lérida, en acción de guerra, sin haberse tenido noticias del mismo desde entonces. Por el presente se hace saber la existencia de dicho procedimiento en este Juzgado a los efectos prevenidos por la Ley para notificación a las personas que pudiera afectar.

Y en su virtud, para que sirva de notificación a los fines expresados expido el presente en Vilafranca del Penedés a 22 de octubre de 1980.—El Secretario, José Majó Llopart.—14.397-C.

1.ª 1-1-1981